



La ley natural y los bienes que perfeccionan a la persona. Completando la lista de la *Summa Theologiae*, I-II, q. 94, a. 2: la aportación de Germain Grisez (2^a parte)

José María Antón, L.C.

En la primera parte de este artículo vimos cómo Grisez completaba la lista de bienes –propuesta por Santo Tomás– a los que estamos inclinados naturalmente, descubriendo ocho ‘bienes básicos’¹. La finalidad de esta segunda parte es realizar algunas observaciones críticas –positivas y negativas–, preguntarnos si (1) el placer puede ser la razón última de nuestro obrar; (2) si esta lista elaborada por el autor es exhaustiva y (3) si, a la luz de la clasificación de los bienes básicos, la anticoncepción va contra el bien de la procreación o, como afirma Grisez, contra el bien de la vida².

¹ Cf. «Alpha Omega» 11 (2008), pp. 251-292.

² Sobre el tema de la anticoncepción contra la vida según Grisez, permítaseme reenviar a mis siguientes artículos: *Aclarando un punto de la teología moral: ¿puede ser la abstinencia periódica un método anticonceptivo? Análisis del pensamiento de G. Grisez*, en «Alpha y Omega» 6 (2003), pp. 3-36; *El concepto de G. Grisez sobre la anticoncepción: un acto contra la vida*, en «Alpha Omega» 6 (2003), pp. 419-456; *La contracepción como acto contra la vida similar al homicidio deliberado, según G. Grisez (primera parte)*, en «Alpha Omega», 7 (2004), pp. 407-426; *La anticoncepción como acto contra la vida similar al homicidio deliberado (segunda parte)*, en «Alpha Omega» 8 (2005), pp. 13-32; *La anticoncepción como acto contra la vida en la tradición cristiana y en el Magisterio reciente. Breves consideraciones*, en «Alpha Omega» 8 (2005), pp. 423-449; *La anticoncepción y la sexualidad. Análisis del*

1. ¿Puede ser el placer la razón última de nuestro obrar?

Estoy fundamentalmente de acuerdo con nuestros autores en cuanto a los bienes inteligibles y los bienes sensibles, por lo cual, las siguientes consideraciones no se dirigen a rebatir cuanto han expuesto, sino a corregir algunos detalles en torno al tema del placer.

1.1 La perfección y el placer

Es justo subrayar que Grisez et al., al analizar las diferentes clases de bienes, realizan un fino análisis antropológico y fenomenológico. Si ‘bueno’ es lo que perfecciona a la persona en su florecimiento humano, en su plenitud de ser, lo que la lleva a ser más y mejor, el criterio del perfeccionamiento de la persona sirve eficazmente para discernir entre los diversos tipos de bienes. Ante los bienes básicos como perfecciones de las varias dimensiones de la persona aparece de manera más clara por qué el placer no puede ser un bien básico.

Es también el criterio de la perfección el que nos permite distinguir entre las inclinaciones ‘naturales’ hacia los bienes básicos y otras inclinaciones espontáneas hacia la mera satisfacción de emociones o sentimientos. Todo ser tiende espontáneamente hacia su perfección. Bajo esta luz ‘bien’ no es aquello a lo que nos sentimos simplemente inclinados, sino aquello hacia lo que estamos orientados por naturaleza y que nos perfecciona en cuanto a la misma. En el primer caso el objeto del deseo es la satisfacción de una emoción. En el segundo caso el objeto del deseo es la perfección³.

pensamiento de G. Grisez, en «Alpha Omega» 9 (2006), pp. 105-124; *La anticoncepción como acto contra la vida y los casos de violación. La solución de lineG.* Grisez, en «Alpha Omega» 9 (2006), pp. 319-340; *Presupuestos antropológicos del pensamiento de G. Grisez sobre la anticoncepción: valor y dignidad de la vida humana corporal y de la procreación (primera parte: perspectiva filosófica)*, en «Alpha Omega» 9 (2006), pp. 447-474; *Presupuestos antropológicos del pensamiento de G. Grisez sobre la anticoncepción: valor y santidad de la vida humana corporal y de la procreación (segunda parte: perspectiva teológica)*, en «Alpha Omega» 10 (2007), pp. 65-76.

³ Cf. G. GRIZEZ, *Natural Law and Natural Inclinations: Some Comments and Clarifications*, en «The New Scholasticism» 61 (1987), p. 318 (en la nota 26 de esta página Grisez hace varias referencias a obras de J. Finnis). Por eso los bienes básicos son intrínsecamente buenos, a diferencia de otros objetos a los que podemos estar inclinados espontáneamente que no lo son, como la inclinación a la crueldad o a ser egoístas (cf. J. FINNIS, *Natural Law and Natural Rights*, Clarendon Press, Oxford 1980, p. vii [con numerosas reimpresiones], p. 91). Finnis trata este tema de forma más extensa y clara. Reconoce que Aristóteles afirma que ‘bien’ es lo que todas las cosas desean, pero añade: «He is also a thoughtful adherent of a fundamental apothegm which [...] is as fundamental to ethics as Plato saw it was: ‘we desire something

1.2 *El placer como objeto de elección y razón ultima de nuestro obrar*

Grisez et al. insisten en que las acciones que nacen de elecciones están motivadas racionalmente por algún o algunos bienes inteligibles. No hay duda de que las elecciones son actos de la voluntad y no emociones del apetito sensible, por lo que, efectivamente, al ser la voluntad un apetito racional, debe tender a un bien percibido como tal por la razón (bien inteligible), o, en otras palabras, las elecciones se dirigen siempre a lo que la inteligencia juzga como ‘bueno’⁴.

Nuestros autores explican —y en esto me encuentro en desacuerdo— que ese ‘como bueno’ consiste siempre en lo que viene considerado como perfectivo de la persona en su totalidad (bienes básicos) o como medio para alcanzar esa perfección (bienes instrumentales), por lo cual, las elecciones apuntan, en último término, a algún o algunos bienes básicos.

Expresado de otro modo, para que se realice una elección —subrayan— es necesaria una razón para escoger ese curso de acción entre otras posibles alternativas. El hecho de que actuamos libremente demuestra que perseguimos una finalidad, que estamos motivados por un motivo racional. Grisez argumenta —acertadamente— que no puede existir una cadena infinita en los motivos racionales de nuestro obrar; forzosamente tiene que haber un último porqué. Por consiguiente, los bienes a los que, en definitiva, se dirigen nuestras acciones son queridos, necesariamente, no en función de otros bienes —como su-

because it seems good to us; it's not that it seems good to us because we desire it' [note 36: Metaphysics XII, 7: 1072a29-30]. For a Humean, the correlate and object of desire is satisfaction. For a Platonist, an Aristotelian, a Thomist, and for anyone who has accurately understood the relations between desire and understanding, the correlate and object of desire is perfection, i.e., what makes the one who desires *better off*, what is for him *a good thing*. Satisfaction is a good aspect of the attainment of that good, but it is not that good [...]» (J. FINNIS, *Fundamentals of Ethics*, Georgetown University Press, Washington, D.C., 1983, p. 44). «[...] the basic forms of good are opportunities of *being*; the more fully a man participates in them the more he is what he can be. And for this state of being fully what one can be, Aristotle appropriated the word *physis*, which was translated into Latin as *natura* (cf. XIII.1 below). So Aquinas will say that these requirements are requirements not only of reason, and of goodness, but also (by entailment) of (human) nature» (J. FINNIS, *Natural Law...*, p. 103). Por eso no son los sentimientos quienes convalidan los bienes básicos, sino éstos últimos los que se convierten en criterios para discernir entre los sentimientos racionales y los irrationales, injustificados y engañosos (cf. *Ibid.*, p. 69).

⁴ «Choices are concerned with what is judged to be good, not simply with what is felt as appealing or repelling; choices are acts of the will, not emotions of the sentient self (see S.t., 1, q. 83)».

cede con los bienes instrumentales—, sino por sí mismos. La conclusión es que no podemos proyectar y ejecutar una acción si no es buscando, en el fondo, algún o algunos bienes básicos. Son ellos los que hacen nuestro obrar plenamente inteligible.

A mi juicio, casi todas nuestras acciones se realizan en vista de un bien básico que les confiere su sentido, pero no todas. Mi objeción es doble: (1) también el placer (*bonum delectabile*) puede motivar una elección, puede ser la razón para escoger realizar una determinada acción, aunque para ello debe ser percibido como ‘bueno’ (deseable) por la inteligencia, convirtiéndose, así, en un bien intelígerible⁵; (2) también el placer puede ser la razón última de algunas elecciones, puede ser querido por sí mismo, sin referencia a ningún bien básico ni a la perfección de la persona en su totalidad.

Es cierto que los bienes sensibles son tales por su atractivo sobre el apetito sensible, y, por ello están directamente relacionados con la sensibilidad y no con la inteligencia y la voluntad; sin embargo, también pueden fungir como razones últimas del obrar al ser percibidos como ‘buenos’ por la inteligencia, es decir, como deseables simplemente en función de su ‘agradabilidad’. De esta forma dejan de ser bienes meramente sensibles para convertirse en bienes intelígeribles.

Podemos pensar en una persona que se encuentra viendo la televisión o conversando en su casa con algunos amigos. Se le puede ocurrir la posibilidad de ir a buscar algunos hielos para su cocacola. Podría vacilar entre interrumpir lo que está realizando o ir por los hielos, y podría optar por lo segundo, simplemente por el placer de disfrutar de una cocacola fría en una tórrida tarde de agosto, juzgando que la satisfacción de tomar una cocacola fría en esas circunstancias merece dejar unos minutos el programa de televisión o la conversación. Se trata de una elección, pero el bien al que se dirige la acción es la satisfacción de una emoción, enriquece a la persona sólo en su dimensión sensible, lo cual muestra que se puede juzgar como bueno lo que se experimenta sensiblemente como bueno (agradable) simplemente en razón de la experiencia sensible agradable y sin referencia a los bienes

⁵ No sería ya «*good as merely experienced*», «*sheerly wanting*», sino «*good as understood*», «*wanting something* (to get, to have, to do or to be) *under a description*» (cf. J. FINNIS, *Fundamentals of Ethics*, pp. 44-45). Cf. G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles, Moral Truth, and Ultimate Ends*, en «The American Journal of Jurisprudence» 32 (1987), p. 147 (reimpreso en J. FINNIS [ed.], *The International Library of Essays in Law and Legal Theory: Natural Law*, vol. I, Dartmouth, Aldershot [England] - New York University Press, New York 1991, pp. 237-289; citaré este artículo en su publicación original).

básicos y a la perfección de la persona en su totalidad. El *bonum delectabile* es juzgado como bueno por la inteligencia y elegido por la voluntad no en cuanto perfectivo, sino, precisamente, en cuanto *delectable*⁶. La satisfacción de un deseo sensible puede ser el motivo racional definitivo de una elección, la cual es plenamente inteligible sin referencia a un bien básico⁷.

Grisez et al. señalan que es posible convertir el placer en objeto de una elección, pero explican que en estos casos se busca la satisfacción sensible «bajo un aspecto inteligible» o «como un objetivo inteligible», es decir, en referencia a alguno o algunos bienes básicos⁸. En este sentido, la experiencia del placer en cuanto estado de conciencia «es, a lo sumo, parte de la participación de una persona en algún bien [básico], parte de la instanciación⁹ de un bien [básico] en un cierto es-

⁶ En mi opinión no son sinónimos ‘bien sensible’ y ‘*bonum delectabile*’, en cuanto que éste último puede ser tanto ‘sensible’ (*goal*) como ‘inteligible’.

⁷ R.P. George, presenta también la objeción de que una acción dirigida a un bien sensible es perfectamente inteligible (cf. R.P. GEORGE, *Recent Criticism of Natural Law Theory*, en «The University of Chicago Law Review» 55 [1988], p. 1393, nota 59; reimpresso en J. FINNIS [ed.], *The International Library of Essays in Law...*, p. 375, nota 59; reimpresso en R.P. GEORGE, *In Defense of Natural Law*, Clarendon Press, Oxford 1999, pp. 31-82; citaré esta obra según la reimpresión en J. Finnis). Otras de sus observaciones han sido ya contestadas por Grisez et al. en obras sucesivas, pero en el momento eran muy pertinentes y han servido para que los autores completen y expliquen mejor su pensamiento.

⁸ «One can have a want for a specific good merely in virtue of its appeal to sensory experience and feeling—for example, a sexually stimulating image can arouse sexual desire. Such a want can be articulated as an intelligible objective by thinking of ways in which satisfying the desire might contribute to virtually any of the basic human goods. For example, one can think of the possible experience as an experiment which might satisfy curiosity, as a performance which might be carried on with more or less skill, as a way of lessening pain (sexual tension), as a way of having a feeling, at least, of self-integration (getting rid of temptation by giving in to it), as a way of being true to oneself (a rationalization of perversion used by some), as a way of experiencing and celebrating interpersonal relationship (one of the reasons for marital intercourse), or as a ritual act (such as temple prostitution). One can understand the same possible behavior under two or more goods simultaneously, and thus have multiple reasons which could make it a possible object of choice» (G. GRISEZ, *The Way of the Lord Jesus. Vol. I: Christian Moral Principles*, Franciscan Herald Press, Chicago 1983 [reimpreso en 1997], pp. 181-182; citado en adelante como *Christian Moral Principles*).

⁹ No existe en español los términos ‘instanciar’ e ‘instanciación’, pero los empleo para evitar el giro de palabras como: ‘representar por medio de un caso o un ejemplo particular’ y ‘la representación de una abstracción mediante un ejemplo concreto’. De hecho, las palabras inglesas ‘*stantiate*’ e ‘*instantiation*’ no son de uso frecuente, y Grisez no las usa con su significado general, sino en el sentido de participar mediante las acciones los bienes básicos o en el concretarse de éstos en ‘ejemplares’ concretos (por ejemplo, haciendo deporte participamos en el bien de la salud y de la vida; el bien de la vida existe como la vida de un ser humano concreto). «To explicate this participation relationship between a purpose and a

tado de cosas»¹⁰, y es la «consciente participación en uno o más de los bienes básicos» la que explica por qué «uno no necesita una razón ulterior para disfrutar»¹¹. De forma semejante, cuando lo que se pretende es, sobre todo, evitar el dolor, se puede concebir el deseo del placer como una búsqueda de «la disminución de la tensión o el aumento de la armonía entre las varias partes de uno mismo»¹². Se esta-

good, we say: Achieving the purpose will INSTANTIATE the good which is the reason one is interested in acting for that purpose.

Even when one's purpose is not distinct from one's action, something about the action underlies one's rational interest in doing it. One's reasons for playing a particular game or reading a particular novel are goods which are only instantiated through actions chosen for these reasons. Thus, playing and knowing always have their basic appeal, insofar as they are goods, but like other goods they can be realized only in limited ways through particular actions» (G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles...*, p.103). «Actions specifically human in their motivation are done for the sake of one or more of these goods; every such action is chosen in view of one or more BASIC PURPOSES. Basic purposes are those whose achievement will immediately instantiate basic goods» (*Ibid.*, p. 103).

¹⁰ Sobre este término remito a lo explicado en la primera parte de este artículo: cf. «Alpha Omega» 11 (20008), pp. 263-267.

¹¹ «'Enjoyment' refers to a variety of states of consciousness, which have in common only that they are preferred to many other states of consciousness. A preferred state of consciousness is at best part of a person's sharing in some good, part of the instantiation of a good in a certain state of affairs. Thus enjoyment is not a basic good. Still, in so far as 'enjoy' refers to conscious participation in one or more of the basic goods, one needs no ulterior reason to enjoy oneself» (J. FINNIS - J.M. BOYLE - G. GRIZEZ, *Nuclear Deterrence, Morality and Realism*, Oxford University Press, Oxford and New York 1987, 6^a reimpresión con correcciones en 1992, p. 279). «One can supplement simple observations of the assumptions implicit in practical reasoning by directly asking questions: "Why are you doing this?" and pushing the line of inquiry until one comes to a normative principle which seems obvious. "Why do you work?" "To make money." "Why do you want money?" "I have to eat." "Why bother about eating?" "Don't be silly. I'll die if I don't."

The results of this sort of inquiry cannot be accepted uncritically. The raw data must be examined and sifted. One answer which is likely to appear is: "For fun." It should not be taken at face value. In some cases, it merely indicates that someone is acting for the good inherent in the action, not for some extrinsic goal» (G. GRIZEZ, *Christian Moral Principles*, p. 124).

¹² «There is an intelligible aspect under which one can choose pleasure and seek to avoid pain, namely, the lessening of tension or increase in harmony among various parts of oneself» (G. GRIZEZ, *Christian Moral Principles*, p. 121). «Many things which can be done for the sake of health also can have bad side effects for health itself [...]. Examinations and treatments often are painful, and pain can interfere with good functioning, especially at the psychic level» (G. GRIZEZ, *The Way of the Lord Jesus. Vol. 3: Difficult Moral Questions*, Franciscan Press [Quincy University], Quincy [Illinois] 1997, p. 527; en adelante citado como *Difficult Moral Questions*).

ría actuando «por un aspecto —alguna experiencia— del bien [básico] de la «autointegración» o paz interior¹³.

Sin duda, en muchos casos la satisfacción sensible puede reducirse a la experiencia de algún bien básico¹⁴ y en especial al bien de la autointegración¹⁵, especialmente cuando la fuerza de la pasión o del sufrimiento pone en peligro la armonía interior, pero, a mi juicio, no siempre ni necesariamente es así. La satisfacción de un deseo sensible puede convertirse en un bien inteligible sin referencia a ningún bien básico ni a la perfección de la persona en su totalidad, como en el ejemplo de la persona que interrumpe acciones mediante las cuales participa en algún bien básico (la verdad o el juego en relación con la televisión; la verdad o la amistad en relación con la conversación) simplemente porque en este momento ‘sería agradable tomar una coca-cola fría’. Si una persona escogiera conectarse de por vida a la ‘máquina del placer’ —según el experimento mental de Nozick— su elección sería necia, pero inteligente, racional, es decir, motivada por una razón: disfrutar de una vida de placer ininterrumpido¹⁶.

¹³ «In other cases, it more particularly indicates that the person is acting for a certain aspect—some experience—of the good of self-integration. One reduces tension, at least temporarily, by doing something one feels like doing» (G. GRIZEZ, *Christian Moral Principles*, pp. 124-125).

¹⁴ Uno puede leer una novela, visitar a un enfermo, rezar, etc. simplemente ‘por el placer’ de hacerlo, por los bienes básicos mismos en los que se participa mediante esas acciones.

¹⁵ Por ejemplo, la satisfacción de la venganza o del odio, podría remitir al bien de la armonía interior en cuanto que la persona logra la paz entre la razón, la voluntad y los sentimientos (cf. G. GRIZEZ - R. SHAW, *Beyond the New Morality: The Responsibilities of Freedom*, University of Notre Dame Press, Notre Dame [Indiana] 1974, 3^a ed. revisada 1988, pp. 100-101 [trad. española: *Ser Persona: Curso de Ética*, Rialp, Madrid 1993, con diversas reimpresiones]). Para las citas traducidas de esta obra que aparecen en este artículo he preferido realizar mi propia traducción, algo más literal y apegada al texto original.

¹⁶ «Even someone who chose to plug into the experience machine [...] would not be responding like an animal to the present tug of present and felt desire; he would be acting under a description ‘pursuing and getting a lifetime of pleasure (or welcome experiences), that’s the thing to do’. Such action is intelligent (even though folly) [...]» (J. FINNIS, *Fundamentals of Ethics*, p. 46). Finnis trata ampliamente estos puntos en *Ibid.*, pp. 26-55 (que corresponden al segundo capítulo: «Desire, Understanding and Human Goods») y en este tema es más amplio y preciso que Grizez, y, puede ayudarnos a corregirlo. Para que un bien sea ‘inteligible’ basta que en el momento de la acción pueda ser apreciable y reconocido sólo por la inteligencia, y que no sea objeto —no necesariamente— de ningún sentimiento o deseo pre-intelectual actuales: «Will is simply the capacity to act in order to preserve or respect, realize or participate in, goods which may at the time of action be apparent only to intelligence» (*Ibid.*, p. 47). «The desire for goods that are recognized and appreciated only by understanding, and are not objects of any pre-intellectual ‘desire’ or ‘feeling’, is a desire that is not the less effective or real for being intellectual» (*Ibid.*, p. 47). Por ejemplo, una persona podría acudir a una conferencia

Es cierto que la elección de comer y de beber puede reducirse en último término al bien de la vida y, en un contexto social, también al de la amistad, pero quien en un restaurante está escogiendo el menú, de entre los muchos posibles, generalmente se mueve por la simple atracción sensible convertida en bien inteligible ('estaría bien tomar...'), para contentar al paladar¹⁷. Ésta puede ser la última razón de su comportamiento y lo que lo hace inteligible¹⁸. Las mismas acciones que emprendemos para evitar el dolor, sobre todo cuando no interfiere notablemente en nuestras actividades y en nuestro equilibrio psíquico, podrían verse también sólo bajo este aspecto, sin relación al bien de la salud o de la autointegración.

Buscar satisfacer el apetito sensible mediante elecciones es más claro en acciones malas, como cuando uno decide tomar ciertos alimentos, sabiendo que perjudicará su salud, o pretende apagar el deseo sexual con acciones desordenadas. Nuestros autores mismos se replantean este punto admitiendo:

«puede ser que la inteligibilidad que especifica la voluntad al realizar ciertas elecciones inmorales consista meramente en usar medios eficaces para satisfacer deseos, sentimientos hostiles, y otras

por el placer de sentir el acento anglo-australiano del conferencista o, para dejarlo en ridículo con alguna pregunta difícil, motivado por el odio que siente hacia él. No es necesario que la decisión de acudir a la conferencia ni su realización (entrar al auditorio) estén acompañadas por un estado de sentimientos. Es suficiente que el sujeto actúe bajo la concepción de que 'sería bueno...', aunque ese 'bueno' sea sólo el deseo de satisfacer ciertos sentimientos o deseos emocionales: «Rather, those answers refer more directly to a conception that it would be good to have certain feelings or to satisfy certain desires which usually are appreciably felt; and in each case neither the entertaining of this conception nor the deciding to act and acting upon it need be accompanied (let alone constituted) by any state of feeling» (*Ibid.*, p. 33). Aunque el deseo consiste en satisfacer una emoción sensible, procede de la inteligencia y de la voluntad, por lo que es racional (una razón para obrar) y no meramente sensible.

¹⁷ Grisez comenta justamente que los animales y niños pequeños también son capaces de escoger entre varios objetos movidos únicamente por la atracción sensible. En cambio, en las elecciones, los elementos sensibles entran como uno de los factores inteligibles que se consideran (cf. G. GRIZEZ, *Christian Moral Principles*, pp. 51, 62).

¹⁸ Nuestros autores tienen razón en que: «[...] agents, by understanding and generalizing goals, can think of them as reasons for acting—that is, as intelligible goods», pero no en que: «Thus, eating a particular meal is a goal, and one understands eating in general as a good, in which one is interested» (G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles...*, p. 105.). Cf. G. GRIZEZ, *Christian Moral Principles*, p. 51. Tomar una determinada comida puede ser también un bien inteligible, aunque sea *delectable*.

emociones, cuyos objetos precisos no son reducibles a ninguno de los bienes básicos»¹⁹.

¿Cuál sería el papel de los bienes básicos en este tipo de acciones? «Si es así, los bienes humanos básicos no son las razones para tales elecciones inmorales, sino que sirven sólo para racionalizarlas»²⁰.

Si el objetivo de ciertas acciones inmorales puede ser la mera satisfacción de emociones y sentimientos, no veo dificultad en admitir que también ciertas elecciones moralmente buenas puedan dirigirse al mismo objetivo, una vez que el deseo sensible se ha convertido en un bien inteligible al ser percibido por la inteligencia como deseable, sin que se reduzca a alguno de los bienes básicos (—‘Una coca-cola o un whisky?’ —‘Con hielos o sin hielos?’), y sin que el acto se convierta en una acción inmoral. Como ejemplo de una acción motivada inicialmente por un bien sensible («*goal*»), pero que puede ser entendido fácilmente en términos de un bien básico, nuestros autores explican que una persona trabajando en el jardín un día de invierno comienza a pensar que sería bueno entrar en casa y dejar el trabajo inconcluso. La meta sensible de salir del frío se entiende fácilmente como interés por la salud²¹. Pero ¿y si fuera falta de reciedumbre? La razón de volver al calor del hogar sería simplemente porque dentro ‘es más agradable’.

¹⁹ Quien, v.gr., roba un millón de euros para dedicarse a una vida de placer sensible, se asemeja a quien escoge conectarse de por vida o por un tiempo a la ‘máquina del placer’ en que ambas realizan una elección, racional y libre, motivadas por el placer, con la diferencia que en el primer caso la persona debe seguir obrando para procurarse el placer sensible y que en ocasiones sí podrá reducirse a un bien básico como el ‘juego’.

²⁰ «Whenever one makes any choice, one’s will, insofar as it is a rational appetite, must be specified by some intelligible good. Whenever one makes a morally good choice and in many cases when one makes a morally bad choice, that specifying good either is or is reducible to the instantiation of one or more of the basic human goods. Until after we completed the manuscript of this article, we assumed that what is true in many cases is true in all cases [see especially sections VII(A) and VII(C)].

However, as this article is about to appear, we are having a second thought on this point. It may be that the intelligibility which specifies the will in making certain immoral choices merely is to use effective means to satisfy desires, hostile feelings, or other emotions, whose precise objects are not reducible to any of the basic human goods. If so, the basic human goods are not reasons for such immoral choices, but only serve to rationalize them.

Even if some immoral choices can be made without in any way having their reason in any of the basic human goods, we do not think the account of practical truth and moral truth we offer here would require very much revision» (G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles...*, pp. 147-148).

²¹ Cf. G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles...*, p. 123.

En conclusión, el criterio de la razón última de nuestro obrar no sirve para descartar el placer como bien básico, pero éste queda eliminado de la lista porque no es un aspecto de la plenitud de ser de la persona, porque no la perfecciona en su totalidad. De todas formas una acción dirigida racionalmente a la mera satisfacción sensible es plenamente inteligible, aunque es posible que no participe en ningún bien básico.

2. ¿Una lista exhaustiva?

¿Es exhaustiva esta lista de bienes básicos presentada por Grisez? Nuestro autor responde que sí. Aunque se pueden encontrar otras muchas razones para actuar, que incluso parecen más importantes, en definitiva éstas pueden reducirse a aspectos de alguno o algunos de estos bienes. Una sociedad, por ejemplo, puede conceder una gran importancia al patriotismo, pero éste no es más que un aspecto limitado o una modalidad de la categoría ‘armonía con los demás’ o ‘amistad’²².

Esto no significa que los bienes humanos básicos —y en especial los bienes reflexivos— no puedan completarse ni clasificarse de otras formas. Los autores hablan con frecuencia de «categorías» o «grupos»²³ de bienes y, respecto a los bienes reflexivos, de ‘formas de armonía’. Sin duda pueden proponerse más elementos o aspectos que completen los diferentes bienes o categorías. La ‘categoría’ de la vida, por ejemplo, abarca la salud, la integridad física, la seguridad y protección, y otra serie de elementos que se podrían añadir. En el bien de la amistad están comprendidas la paz y las buenas relaciones, pero se podrían agregar el patriotismo, el espíritu de colaboración y de cuerpo, la solidaridad, la subsidiariedad, etc. «Entre los importantes aspectos de los bienes humanos existen posibilidades todavía desconocidas»²⁴.

²² Cf. G. GRIZEZ - R. SHAW, *Beyond the New Morality...*, pp. 82-83. Finnis señala también cómo otras formas de bien, de auto-determinación y realización como la valentía, la generosidad, la moderación, la afabilidad, etc. No son bienes básicos, sino formas de perseguirlos y preparan al hombre para ello (cf. J. FINNIS, *Natural Law...*, pp. 90-91).

²³ Véase, por ejemplo: G. GRIZEZ, *Christian Moral Principles*, p. 124; J. FINNIS - J.M. BOYLE - G. GRIZEZ, *Nuclear Deterrence...*, p. 279; G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles...*, pp. 107-108, 137; G. GRIZEZ - R. SHAW, *Beyond the New Morality...*, pp. 79-80, 82-83.

²⁴ «Among the important aspects of human goods are possibilities still unknown, for example the answers to questions no one today is in a position to ask, and forms of human community to which present aspirations for a better world do not even reach out» (J. FINNIS - J.M. BOYLE - G. GRIZEZ, *Nuclear Deterrence...*, p. 282).

Se podrían pensar, además, otras maneras de organizar los bienes reflexivos según otro parámetro que no sea la ‘armonía’²⁵. Hemos visto cómo la presentación de las listas de bienes humanos básicos no ha sido siempre exactamente la misma. Se les ha llamado con términos diversos y se les ha agrupado de diferentes maneras. A veces, por ejemplo, se han separado el conocimiento de la verdad y la apreciación de la belleza; se han unido las dos formas de armonía con uno mismo (la paz interior o autointegración y la paz de conciencia o autenticidad); se han descrito diversos modos en que puede entenderse y vivirse el bien de la religión.

La lista de bienes básicos presentada por los autores pretende ser exhaustiva en el sentido de que las razones de nuestro obrar puede reducirse, en el fondo, a estos bienes fundamentales, pero no pretende ser completa y definitiva en cuanto a la enumeración de todas las formas concretas como se puede participar en ellos ni en cuanto a la manera de clasificarlos. Lista exhaustiva, sí, pero no acabada ni la única posible²⁶.

²⁵ «The relational goods can be distinguished and classified in various ways. One way uses the language of virtue, but the realm of virtue is notoriously difficult to reduce to a system. And so, without challenging the main lines of our account of the basic goods, or our indications of which these are, other plausible candidates for the list of relational goods can easily be proposed» (J. FINNIS - J.M. BOYLE - G. GRISEZ, *Nuclear Deterrence...*, p. 295). Cf. J. FINNIS, *Natural Law...*, p. 92. No parece, pues, que sea pertinente la observación de J.D. MINDLING, *Germain Grisez: Commitment and Choice* (tesis de doctorado en Teología Moral), Pontificia Academia Alfonsiana, Roma 1987, p. 141: «Grisez has listed the basic human goods in various ways in various publications, apparently non satisfied with any one formulation», salvo si quiere observar que, cuando aparecen las primeras listas de bienes humanos básicos, Grisez apenas está esbozando su propuesta acerca de la ley natural, por lo que el refinamiento paulatino en su teoría se va reflejando también en los elencos de estos bienes. Mindling se pregunta si las diferencias en las listas no obedecerán, quizás, a que las obras se dirigen a diferentes públicos, buscan diferentes finalidades o tienen que ver con distintos puntos de controversia (cf. *Ibid.*, p. 142). No creo que alguno de estos factores, que pueden ser reales, haya influido de forma determinante en la terminología y la clasificación de los bienes básicos.

²⁶ Tras esta amplia exposición sobre los bienes humanos básicos (cuáles son y cómo se distinguen de otros tipos de bienes como los sensibles e instrumentales) no encuentran lugar observaciones como las siguientes: «How do we know what counts as a *true* human good, that is, how do we determine which among the possible objects of human desire (if any!) is intrinsically desirable of any rational agent? Grisez and Finnis respond that the true human goods are self-evidently such to us» (J. PORTER, *Basic Goods and the Human Good in Recent Catholic Moral Theology*, en «The Thomist» 57, 1993, p. 29). «At any rate, there is a more fundamental difficulty with the move that Grisez and Finnis make, from a consideration of generally agreed upon desiderata, to a list of basic goods» (*Ibid.*, p. 37). Una buena respuesta a Porter viene de G. V. BRADLEY - R. P. GEORGE, *The New Natural Law Theory: A Reply to Jean Porter*, en «The American Journal of Jurisprudence» 39 (1994), pp. 308-312.

3. La anticoncepción: ¿un acto contra la procreación o contra la vida?

Una vez estudiados los bienes básicos podemos comentar que la consideración de la anticoncepción como acto contra el bien la vida aparece tarde en los escritos de Grisez. En sus primeras obras se habla sólo de acto ‘contra la procreación’. Será oportuno, en consecuencia, examinar cronológicamente las publicaciones de nuestro autor para descubrir si su pensamiento es uniforme o ha sufrido variaciones. De hecho, atendiendo a cómo concibe la procreación —y en consecuencia, en parte, la anticoncepción—, me parece que podemos legítimamente distinguir en Grisez tres períodos²⁷. Hay que señalar, sin embargo, que estos períodos, aun con sus peculiaridades propias, conservan una continuidad en cuanto a considerar la anticoncepción, en el fondo, como un acto contra la vida.

3.1 Primer período (1964-1967)

En sus primeros escritos acerca de la anticoncepción (de 1964 a 1966, inclusive), Grisez está apenas esbozando su teoría de la ley natural basada en los bienes básicos. En este período encontramos bosquejos de su sistema. Su libro *Contraception and the Natural Law*, de 1964, constituye la obra más importante de esa época. En él expone²⁸ lo que llamará más tarde «una versión inicial» de la teoría²⁹. No se propone brindar un elenco íntegro de los bienes básicos, sino, simplemente, una síntesis a partir de las inclinaciones naturales del hombre. Menciona la tendencia a la vida, a la procreación y educación de los hijos, a algunas experiencias que se disfrutan por ellas mismas, a desarrollar y ejercitar habilidades (juego, artes, etc.), a explorar y a preguntar, a buscar la compañía y la aprobación de los demás, a entablar

²⁷ Me parece más acertado distinguir en Grisez varios períodos, que acusar incoherencias o confusión, como J.D. MINDLING, *Germain Grisez...*, p. 143, quien compara listas de bienes básicos de 1966, 1970 y 1983. Por otra parte, es comprensible que muchas de las ideas vayan evolucionando y afinándose, sin que por ello exista una ruptura con el pensamiento anterior. Simplemente el posterior es más completo y acabado.

²⁸ Cf. pp. 60-72.

²⁹ «Chapter three is an early version of the theory; for understanding its mature form, only the critique of “conventional” natural-law approaches remains helpful, and that is supplemented in later works» (G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles...*, p. 148).

buenas relaciones con fuerzas superiores desconocidas, a usar la inteligencia en la acción³⁰.

En su artículo: *A New Formulation...*, de 1966, ofrece una lista de «categorías fundamentales de bienes humanos» que se diferencia poco del precedente elenco de las inclinaciones humanas y que explícitamente distingue entre el bien de la vida y el bien de la procreación, como se expondrá enseguida³¹. Un simple boceto se encuentra en su artículo: *Man, Natural End of*, de 1967³², donde se habla de los ‘bienes perfectivos’ del hombre, como la verdad, la salud y ‘otros más’ que forman la base de los preceptos fundamentales de la ley natural³³.

En esta primera época Grisez distingue entre el ‘bien de la procreación’ y el ‘bien de la vida misma’, de ahí que no califique la anticoncepción de acto ‘contra la vida’, sino ‘contra la procreación’³⁴.

³⁰ Cf. G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, The Bruce Publishing Company, Milwaukee 1964, p. 64.

³¹ Cf. G. GRIZEZ, *A New Formulation of a Natural-Law Argument Against Contraception*, en «The Thomist» 30 (1966), p. 348.

³² G. GRIZEZ, *Man, Natural End of*, en «New Catholic Encyclopedia», McGraw-Hill, New York 1967, vol. 9, pp. 132-138. En este escrito se encuentra ya el esbozo de su sistema sobre la ley natural (cf. pp. 137-138). En realidad, Grisez afirma haberlo escrito durante 1963-1964, por lo que sería la primera semilla (cf. G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles...*, p. 286; cf. R. SHAW, *Pioneering the Renewal in Moral Theology*, en R.P. GEORGE, [ed.], *Natural Law & Moral Inquiry: Ethics, Metaphysics and Politics in the Work of Germain Grisez*, Georgetown University Press, Washington, D.C., 1998, p. 255).

³³ Aunque Grisez afina, completa e, incluso, corrige su sistema en los escritos posteriores, sigue siendo fundamental su artículo de este período: G. GRIZEZ, *The First Principle of Practical Reason: A Commentary of the Summa Theologiae, 1-2, question 94, article 2*, en «Natural Law Forum» 10 (1965), 168-201; reimpreso en J. FINNIS (ed.), *The International Library of Essays in Law...*, pp. 191-224; de forma abreviada (sin permiso del autor) en A. KENNY (ed.), *Modern Studies in Philosophy: Aquinas: A Collection of Critical Essays*, Doubleday, Garden City, New York, 1969, pp. 340-382. En este ensayo, sin embargo, no pretende ofrecer una explicación de la ley natural, sino sólo del primer principio de la razón práctica, basándose en *S.Th.*, I-II, q. 94, a. 2. No contiene, por ello, ninguna lista original de bienes básicos, sino que se limita a exponer los bienes que ofrece Santo Tomás como término de las inclinaciones naturales del hombre.

³⁴ «Contraception, then, is a directly willed intervention of any positive kind to prevent the realization of the procreative good when it otherwise might follow from an act of sexual intercourse in which one has chosen to engage» (G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 91; cf. *Ibid.*, pp. 92-96, 99-101, 114, 121-122, 133, 165, 171, 190-191). «From this point of view we can understand the possible moral acceptability of the conception-preventing behavior of a woman who has been raped. If the act is morally good, it must be understood as self-defensive, not as anti-procreative» (G. GRIZEZ, *A New Formulation...*, p. 357). «However, if someone does choose to engage in sexual activity which may lead to conception, he already has defined his action in the light of the procreative good [...]. In such a case, therefore, an act that does nothing except insofar as it effectively prevents conception is formulated precisely as contra-procreative» (*Ibid.*, p. 357; cf. p. 354).

El ‘bien de la procreación’ consiste en la iniciación de una nueva vida, lo cual incluye tanto el acto de procrear y los procesos biológicos relacionados con el mismo, es decir, el dar inicio a la vida de una nueva persona por parte de los padres³⁵, cuanto el efecto de los actos sexuales procreadores, es decir, el mismo iniciar a existir de la nueva vida³⁶. Grisez insiste, asimismo, en que el ‘bien procreativo’ abarca también criar y educar a los hijos³⁷. El ‘bien de la procreación’ «no consiste meramente en la generación, sino en la iniciación de la vida humana en todos sus niveles, pues la vida fisiológica, psicológica, moral y espiritual —cada dimensión— debe iniciarse»; iniciación que no se completa «hasta que la persona está equipada con los puntos de partida desde los que puede proceder a vivir en todos estos niveles»³⁸.

³⁵ «The human act of procreation is as properly personal as is the most perfect love of man and wife for one another» (G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 40). «[...] the procreative good is the object of the ultimate function of all human organisms precisely insofar as they are organisms. The work of procreation is the work of maturity and full power; every other function leads on to this one while for the agent organism as such this function leads to nothing beyond itself» (G. GRIZEZ, *A New Formulation...*, p. 349).

³⁶ «[...] the procreative good is peculiar inasmuch as it is always an object for action whose end is a person other than the agent» (G. GRIZEZ, *A New Formulation...*, p. 349). La palabra ‘iniciación’ incluye, de hecho, ambos significados: la acción y el efecto de iniciar.

³⁷ Grisez distingue entre ‘bien procreativo’ en sentido estricto: la iniciación de una nueva vida, y en sentido amplio: incluye su cuidado y educación (cf. G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 79). Si no se especifica, es en este sentido amplio como se debe entender el ‘bien de la procreación’ (cf. *Ibid.*, p. 104, nota 6). «[...] we can discern the status of procreation among basic human goods because a whole domain of human action is devoted to the work of procreation. Having a family of one’s own—this is one, though not the only, unquestioned goal that most people have in life. [...] The problem of population itself is proof of the fundamental and universal drive, for even in the most primitive cultures there are means—birth control, abortion, and infanticide—to limit population. And sexual activity almost everywhere flourishes outside marriage as well as within it. But people want children and they usually devote considerable effort to bringing up their children» (G. GRIZEZ, *A New Formulation...*, p. 349-350).

³⁸ «In this list of basic human goods I think we must include, as a distinct item and not merely as an aspect of the good of human life as such, the value of the initiation of human life. This good consists not merely in generation, but in the initiation of human life on all its many levels, for physiological, psychological, moral, and spiritual life each must be initiated and the initiation of human life is not complete until the new person is equipped with the starting points from which he can proceed to live on all of these levels. Once his life is begun, each person has as his own task to carry on and to develop his life in cooperation with others. Consequently, as childhood progresses passivity gives place to activity and dependency to autonomy in cooperative relationships» (G. GRIZEZ, *A New Formulation...*, p. 348). Cf. G. GRIZEZ, *Reflections on the Contraception Controversy* en «American Ecclesiastical Review», 152 [1965], pp. 324-325, 329-330. El ‘bien de la vida’ como tal comenzaría ahí donde termina el ‘bien de dar inicio a la vida’, cuando la vida, a todos sus niveles, ha comenzado. No parece que exista un confín neto entre ambos.

¿Por qué considera Grisez en esta época que el ‘bien procreativo’ no puede reducirse a un aspecto del ‘bien de la vida’ como tal? Por tres razones: (1) se trata del objeto de una acción cuyo fin es una persona diferente del agente mismo; (2) es el objeto de la suprema función de los organismos en cuanto organismos, mientras que la vida es el objetivo de las más débiles y primitivas funciones del organismo; y (3) todo una serie de campos y acciones humanas —v.gr. el matrimonio— están dedicados al servicio de la procreación, es decir, a tener hijos y a educarlos³⁹. Se trata, pues, de dos bienes básicos diferentes.

Que durante este período la anticoncepción sea considerada como ‘antiprocreativa’ y no como ‘antivida’, y que nuestro autor, según apreciaremos enseguida, no la clasifique como un acto contra el quinto mandamiento, sino contra el sexto, es razón suficiente para indicar que se trata, sin más, de un primer período. Estas peculiaridades, sin embargo, no eliminan el hecho de que también se encuentran numerosos textos sobre la anticoncepción que expresan un sentido contra la vida tan fuerte como en escritos posteriores. Veamos.

Por una parte, Grisez no pretende sostener que «la anticoncepción violaría el derecho a existir de un niño todavía no concebido». Es consciente de que «la anticoncepción no viola la justicia; no va contra los derechos de nadie» porque «el posible niño no tiene derechos», aunque «posee un gran valor potencial». La anticoncepción «viola uno de los bienes humanos básicos y dado que tiene lugar en el campo de la actividad sexual, la virtud que ofende es la castidad»⁴⁰. Ante la observación de Janssens acerca de que algunos moralistas han condenado la anticoncepción como un acto contra el quinto mandamiento, Grisez comenta que es cierto que algunos moralistas opinan de ese modo, pero que «se debería condenar el uso contraceptivo de estos fármacos principalmente como contra el sexto mandamiento, mejor que contra el quinto», dado que «violan el bien procreativo de forma muy significativa», mientras que «violan la vida y la salud de la persona que los usa de forma menos importante, quizás nada»⁴¹.

³⁹ Cf. G. GRIZEZ, *A New Formulation...*, pp. 348-250.

⁴⁰ G. GRIZEZ, *A New Formulation...*, pp. 355-356; G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 94, 149 (cf. *Ibid.*, pp. 23, 103); G. GRIZEZ, G. GRIZEZ, *The Way of the Lord Jesus. Vol. 2: Living a Christian Life*, Franciscan Press (Quincy University), Quincy (Illinois) 1993, p. 509 (en adelante citado como *Living a Christian Life*).

⁴¹ «Janssens begins —*Ibid.*, 788— by noting that moralists have condemned the use of sterilizing drugs as against the fifth commandment. Some moralists have, but the contraceptive use of these drugs should be condemned chiefly as against the sixth, rather than

Por otra parte, abundan los textos a raíz de los cuales parecería que se trata del mismo Grisez de obras posteriores, como cuando afirma que «el objeto del precepto en cuestión [de respetar el bien procreativo] no es un mero bien biológico, sino la vida de un niño»⁴². «El bien de la procreación, en realidad, es la venida a la existencia de una criatura humana»⁴³. Impidiendo una concepción se «impide completamente la iniciación de una vida particular. Cada una de estas vidas posee, en sí misma, una importancia ilimitada y debemos ser sumamente cuidadosos de no ponernos contra ella»⁴⁴.

La anticoncepción «revela una voluntad operante que llega a una elección directamente opuesta a la iniciación de una nueva vida humana»⁴⁵. Por eso, «la objeción de que el niño no concebido no posee actualmente derechos es estrecho legalismo». Es cierto que «no está en juego ningún derecho» y que «la anticoncepción, por supuesto, no constituye una injusticia, pero su malicia [...] se mide por el valor que el bien violado tendría para la persona en la cual se realizaría», que «en este caso sería un gran valor, dado que se trata del mismo iniciar a existir» del niño, del «mismo comienzo de su vida». Consiguientemente «la malicia de la anticoncepción no puede ser leve», si no que «se debe considerar gravemente inmoral»⁴⁶. Se trata de «una voluntad reacia a permitir que la vida comience a existir»⁴⁷.

the fifth, commandment. They violate the procreative good very significantly, the life and health of the person using them less importantly, perhaps little at all» (G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 177, nota 3). La referencia a L. Janssens indica su artículo: *Morale conjugale et progestogènes*, en «Ephemerides theologicae lovanienses» 39 (1963), pp. 787-826.

⁴² «In the first place, the object of the precept in question is not a merely biological good; it is the life of a human child (G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 80-81).

⁴³ «The good of procreation in actual fact is the coming into existence of a human infant, and such a good is properly human rather than being merely natural, even though “mere existence” is at stake» (G. GRIZEZ, *Contraception and The Natural Law*, p. 108).

⁴⁴ «To prevent procreation is to act against its whole possibility of realization, not in the sense that to undergo permanent sterilization is to act against the whole potentiality of the generative powers, but in the sense that to prevent a conception completely prevents the initiation of a particular life. Each such life is of indefinite importance in itself, and we must be extremely careful not to set ourselves against it» (G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 94).

⁴⁵ «For one who practices contraception while choosing to engage in intercourse [...] reveals an efficacious willingness that issues in a choice directly opposed to the initiation of a new human life» (G. GRIZEZ, *Reflections on the Contraception Controversy*, p. 326). Cf. *Ibid.*, pp. 329, 330.

⁴⁶ The objection that the unconceived child has no actual rights is narrow-minded legalism. Contraception, of course, is not an injustice, but its malice, like the malice of every

A la pregunta-objeción de «¿qué hace la capacidad procreativa tan atractiva que la convierte en un bien que nunca puede ser sumido?»⁴⁸, Grisez responde: «el bien al que se contrapone la anticoncepción no es la capacidad procreativa, sino su cumplimiento, es decir, el “bien del niño, el inicio mismo de su vida”»⁴⁹.

¿Son conciliables ambos grupos de textos? Lo más fácil sería alegar que, en parte, son contradictorios, pero esta posible solución más bien soslaya el problema planteado en vez de explicarlo. Por mi parte, ofrezco el siguiente intento de explicación:

(1) Grisez piensa desde un inicio que el acto contraceptivo va ‘contra la vida’, aunque técnicamente declare que viola el bien procreativo. Si no afirma que va ‘contra la vida’ es porque —como he señalado— distingue entre el ‘bien de la procreación’ y el ‘bien de la vida’ como tal. Ahora bien, si atropella el comienzo mismo de una vida particular, el mismo iniciar a existir de un nuevo ser humano, atropella la vida en el sentido de que impide —como se lee en obras posteriores

intrinsically evil act, is measured by the value which the good it violates would have to the person in whom it would be realized. In this case it would be a great value, since it is the very beginning of being [note 20 omitted]. Hence the malice of contraception cannot be slight» (G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 94). «The fact, on the other hand, that the procreative good also is a good of the child, the very beginning of his life, is the basic reason why the intrinsically immoral act of contraception must be considered seriously immoral. But here, as we have seen, no right is at stake and no violation of a common good seems to be involved» (*Ibid.*, p. 103).

⁴⁷ «The teaching of the New Testament, the clear words of Christ and St. Paul, cannot be sanely interpreted to sanction a “responsible parenthood” achieved by contraceptive techniques which implement a will unwilling to permit life to begin to be» (G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 210).

⁴⁸ «What makes procreativity so attractive it is a good that can never be submerged?» (R. HITTINGER, *A Critique of the New Natural Law Theory*, University of Notre Dame Press, Notre Dame [Indiana] 1987, p. 62). Aunque el libro de Hittinger es muy posterior al período que estoy analizando, lo incluyo aquí porque la objeción va dirigida al libro de R. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law...* Grisez responderá basándose en la misma obra criticada (cf. siguiente nota).

⁴⁹ «[...] the good to which contraception is opposed is not procreativity but its fulfillment, namely, the “good of the child, the very beginning of his life”» (G. GRIZEZ, *A Critique of Russell Hittinger's Book, «A Critique of the New Natural Law Theory»*, en «New Scholasticism» 62 [1988], p. 440). La parte entre las comillas interiores (“”) pertenece a su libro *Contraception and the Natural Law*, p. 103 (de 1964). Omito algunas partes de la respuesta de Grisez sobre otros aspectos de la objeción que no se relacionan directamente con el punto que estamos tratando. No sé si he comprendido bien lo que Hittinger quiere decir con «procreativity». Parecería que significa ‘capacidad procreativa’ o ‘relaciones sexuales procreativas’. Podría tener razón en que la anticoncepción va contra la ‘procreatividad’; no en la manera de concebir los bienes básicos, que ‘son tan atractivos que nunca pueden ser sumidos’.

del mismo Grisez— que venga a la vida una posible persona que podría haber existido si se le hubiera permitido, en vez de impedírsela existir.

(2) A pesar de lo anterior, en este primer período Grisez clasifica la anticoncepción como una acción contra el sexto mandamiento y no contra el quinto, debido a que, efectivamente, el ámbito en el que únicamente es posible practicar la anticoncepción es el de las relaciones sexuales, y la virtud que quebranta es la castidad y no la justicia, como en el caso del homicidio. De todas formas, de acuerdo a los textos me parecería más lógico y coherente —aunque equivocado— clasificar el acto contraceptivo como acción que incumple principalmente el quinto mandamiento, además de transgredir el sexto, como hará Grisez en sus obras posteriores.

3.2 Segundo período (1967-1991)

La lista de los bienes humanos básicos que aparece en el artículo de Grisez: *Methods of Ethical Inquiry*⁵⁰, de 1967, contiene dos novedades respecto a las anteriores. La primera es que distingue entre dos tipos de bienes según que se definan o no por referencia a algo más ('bienes sustantivos' y 'bienes reflexivos', como llamará en listas posteriores). La segunda —y es la que nos interesa— es que el bien de la vida abarca también su iniciación, o —como se dice en relaciones posteriores—, su transmisión⁵¹, la procreación de nuevas vidas y su educación⁵².

⁵⁰ Cf. p. 165. Esta lista asemeja ya mucho las de las últimas obras: «Some of these goods have a content in themselves; they are not defined by reference to something else. Truth that is known or its own sake, esthetic qualities appreciated for themselves, activities (such as play) engaged in their own account, and the very process of human life itself—its initiation and continuance—are examples of such goods. Other goods are defined by reference to something; they are forms of harmony and integration. The integration of personality, which includes the traditional virtues of temperance and fortitude, is one example. Another is the integration of the agent and his own actions, which includes the virtues of practical wisdom and sincerity. The harmony of men with one another, which includes justice and friendship, and the harmony of man with the sources of reality, which is the object of religion, are other examples» (G. GRIZEZ, *Methods of Ethical Inquiry*, en «Proceedings of the American Catholic Philosophical Association» 41 (1967), p. 165 [reimpreso en G.F. MCLEAN (ed.), *New Dynamics in Ethical Thinking*, Concorde, Lancaster (Pa.) 1974, 99-107; lo citaré siempre en su publicación original]). Pero aún no se pretende que la lista sea exhaustiva: «If a man is to do anything by his intelligence and freedom, he must act within the ambit of these goods (or, if the list is not complete, others like them)» (*Ibid.*, p. 165).

⁵¹ «These goods can be called “nonreflexive” or “substantive,” since they are not defined in terms of choosing, and they provide reasons for choosing which can stand by

En adelante, por consiguiente, la anticoncepción no puede definirse sino como un acto ‘contra la vida’, aunque no siempre se emplee explícitamente el vocablo *anti-life* o *contralife*⁵³. De hecho, el término «*anti-life*» aplicado a la contracepción aparece sólo en 1980, con el artículo de Grisez: *Contraception, NFP and the Ordinary Magisterium*.

themselves. These are: (1) life itself, including health, physical integrity, safety, and the handing on of life to new persons» (G. GRIZEZ, *Christian Moral Principles*, p. 126). «In other works we have provided somewhat different lists of the most general categories of basic goods. But the following seven categories now seem to us adequate. (1) As animate, human persons are organic substances. Life itself —its maintenance and transmission—, health, and safety are one category of basic good» (G. GRIZEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS, *Practical Principles...*, p. 107).

⁵² «One group of goods, corresponding to the fact that human persons are organic substances, can be lumped together under the heading “life.” This category clearly includes the preservation of life: so-called “matters of life or death.” But it also includes various aspects of life, such as health, safety, and the avoidance or removal of pain. Also encompassed here is procreation, the begetting of new life and the nurturing of children, for a couple can desire to have a child for no other reason than to hand on life and give this new individual a start in sharing in all the other goods which contribute to a human being’s flourishing and fulfillment» (G. GRIZEZ - R. SHAW, *Beyond the New Morality...*, p. 79).

⁵³ Por ejemplo: «But if we take seriously the real identity of person with body, then we should have little difficulty recognizing that as human life is a continuous process biologically, so is it a continuous process personally. Human life does not begin; a new individual begins as the elements contributed by two existing individuals unite to form a new one. Thus, if we are our bodies, human life as a personal good does not begin but is transmitted from parents to offspring.

Sexuality is not merely reproductive. Asexual reproduction is possible. Sexuality is a capacity to hand on life, to extend community to new persons, on the basis of a prior communication of life, a prior sharing of community among already-existing persons.

Thus, contraception can be seen as an intervention in the transmission of life, an interruption of the continuum of community not by destruction of an existing individual, but by the disruption of the extension of community to one who might otherwise be. The morality of contraception must be gauged not by the consequences of preventive behavior, but by the implicit attitude of rejection of the new person who might otherwise come to be» (G. GRIZEZ, *Natural Family Planning Is Not Contraception*, en «International Review of Natural Family Planning» 1 [Summer 1977], 121-126; reimpresso en *Ibidem*, 5 (Winter 1981), 244-249 . pp. 247-248). «The bodies which become one flesh in sexual intercourse are persons; their unity in a certain sense forms a single person, the potential procreator from whom the personal, bodily reality of a new human individual flows in material, bodily, personal continuity. An attack on this biological process is an attack on the personal value of life, not always, indeed, on an existing individual’s life, but on human life in its moment of tradition» (G. GRIZEZ, *Dualism and the New Morality*, en AA.VV., *Atti del Congresso Internazionale Tommaso d’Aquino nel suo Settimo Centenario [Roma-Napoli, 17-24 aprile 1974]. Vol. 5: L’agire Morale*, Edizioni Domenicane Italiane, Napoli, 1977, p. 329).

*rium...*⁵⁴; y el término «*contralife*» surge en 1988, con el artículo de Grisez, Boyle, Finnis y May: *Every Marital Act...*⁵⁵.

3.3. Tercer período (1991-)

A partir del libro de G. Grisez y R. Shaw: *Fulfillment in Christ...*⁵⁶, de 1991, la procreación, como tal, viene considerada dentro del bien del matrimonio, ya que es intrínseca al mismo y la paternidad constituye la perfección y el coronamiento de esta comunión de vida y amor. Esto no significa que Grisez deja de calificar la anticoncepción como un acto contra el bien de la vida, pues, como afirma, aunque no atenta contra una persona actualmente existente, impide que tenga inicio una posible nueva vida; la intención inmediata consiste en que no venga a la existencia una posible nueva persona, que de lo contrario, podría existir. Este carácter antivida del acto contraceptivo sigue siendo el motivo esencial de su maldad intrínseca. Lo que ahora aparece de forma más clara es que la anticoncepción viola también el bien del matrimonio al obrar contra un aspecto que es intrínseco al mismo, al impedir que los esposos lleguen a ser una sola carne y al atentar contra su comunión de vida, cuya perfección es la paternidad, es decir, la procreación y la educación de los hijos.

3.4 Algunas observaciones críticas

No repetiré las objeciones anotadas en los artículos publicados anteriormente⁵⁷. Basta señalar que no me parece correcto colocar la procreación dentro del bien de la vida, en cuanto que consiste en su transmisión (como se afirma en el ‘segundo período’). Por el contrario, pienso que es mejor juzgar la procreación como un bien aparte

⁵⁴ *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium: An Outline for a seminar*, en «International Review of Natural Family Planning», 4 [Spring 1980], pp. 56, 57.

⁵⁵ *Every Marital Act Ought to Be Open to New Life: Toward a Clearer Understanding*, en «The Thomist», 52 (1988), pp. 399-408 (trad. italiana: *Ogni atto coniugale deve essere aperto a una nuova vita: verso una comprensione più precisa*, en «Anthropotes» 4 [1988], pp. 73-122). He contado cincuenta y una apariciones en este artículo. A partir de aquí será usado con frecuencia en los escritos posteriores.

⁵⁶ Cf. *Fulfillment in Christ: A Summary of Christian Moral Principles*, University of Notre Dame Press, Notre Dame (Indiana), 1991, pp. 55-56; p. 439, nota 3. Y partir de ahí en las obras sucesivas: cf. G. GRIZEZ, *Living a Christian Life*, pp. 567-568 (especialmente p. 568, nota 43, donde se explica el porqué de esta inclusión); G. GRIZEZ, *Difficult Moral Questions*, p. 854.

⁵⁷ Cf. nota n. 2.

(como en el ‘primer período’) o, más acertadamente aún, como parte del bien del matrimonio, cuya inclusión en la lista de bienes humanos básicos considero acertada (tercer período). La agregación de este nuevo bien podría haber sido la oportunidad para no considerar la anticoncepción como un acto contra la vida, sino sólo contra la procreación y la comunión marital. Aunque Grisez no ha dado este paso, al menos ha establecido el fundamento teórico que lo hace posible.

Summary: Having previously presented Grisez’s thought about the “basic human goods”, this present article critically examines Grisez’s position in a three-fold approach: discussing if pleasure can be a final reason for our actions; second, considering if the list of “basic human goods” is complete and exhaustive and finally, analyzing if, in the light of the “basic human goods theory”, contraception is really an act against life.

Key words: Aquinas, Grisez, natural law, good(s), natural inclinations, ‘basic human goods’, human fulfillment, evil, pleasure, sentiments, passions, emotions, choosing, action, end, contraception, marriage.

Palabras claves: Tomás de Aquino, Grisez, ley natural, bien(es), inclinaciones naturales, ‘bienes humanos básicos’, realización, perfección, plenitud humana, mal, placer, sentimientos, pasiones, emociones, elección, acción, fin, anticoncepción, matrimonio.